



SUNAT

Resolución de Intendencia Nacional

N° 19 -2014-SUNAT/5C0000

MODIFICAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL "AUTORIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR" INTA-PG.24 (versión 2)

Callao, 16 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00396-2013/SUNAT/300000 se modificó el Procedimiento General "Autorización y Acreditación de Operadores de Comercio Exterior" INTA-PG.24 (versión 2) aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 236-2008/SUNAT/A;

Que el inciso d) del numeral 3 del literal A.7 de la sección VII del referido procedimiento establece un registro automatizado desarrollado en un software, con el cual el beneficiario de material de uso aeronáutico asegure el acceso en línea al referido registro por parte de la Administración Aduanera;

Que habiéndose evaluado el proceso de implementación del registro automatizado a través de un software y siendo necesaria la trazabilidad de los bienes destinados al régimen aduanero especial de material de uso aeronáutico, se ha considerado pertinente modificar el mencionado inciso;

Que el proyecto de la presente norma fue publicado en el portal web de la SUNAT el 2 de diciembre de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053, y al artículo 14° del Reglamento que establece Disposiciones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

En uso de las facultades conferidas al Intendente Nacional de Técnica Aduanera a través del inciso b) del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, y estando a la Resolución de Superintendencia N° 010-2012/ SUNAT.



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificación del inciso d) del numeral 3 del literal A.7 de la sección VII del Procedimiento General "Autorización y Acreditación de Operadores de Comercio Exterior" INTA-PG.24 (versión 2)

Modifíquese el inciso d) del numeral 3 del literal A.7 de la sección VII del Procedimiento General "Autorización y Acreditación de Operadores de Comercio Exterior" INTA-PG.24 (versión 2), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 236-2008/SUNAT/A y modificatorias, con el siguiente texto:

- "d) Registro automatizado que asegure la trazabilidad de los bienes destinados al régimen aduanero especial de material de uso aeronáutico desde su ingreso, permanencia, movilización y salida del recinto autorizado, permitiendo que se realice la consulta por mercancía y por declaración."

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARIA YSABEL FRASSINETTI YBARGÜEN
Intendente Nacional
Intendencia Nacional de Técnica Aduanera
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
DESARROLLO ESTRATEGICO

